

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3104 BARCELONA

EDICTO DANDO PUBLICIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO

Maria José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil núm.10 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 111, edificio C, planta 13, de Barcelona.

Número del asunto.-Concurso voluntario núm.951/2015 C

Tipo de concurso. Concurso voluntario abreviado.

Entidad instante del Concurso y NIF.- Arenas Shops, S.L., con domicilio social en Sant Andreu de la Barca (Barcelona), C/ Rector Joanic, nº 78, bajos y CIF B-63677421.

Fecha del Auto de Declaración art. 190,3 LC y apertura fase de liquidación art.191, ter de la LC 11-1-2016

Administradores Concursales.-Grupo Gisbert Abogados y Economistas SCP con domicilio en Barcelona,Av.Diagonal 416 principal y teléfono nº 93 459-40-71 y en calidad de representante a D.Josep Garcia Garcia y dirección electrónica:info@grupogispert.com

Facultades del concursado.-Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando su nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o la dirección indicados.

Apertura Liquidación.-Que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal evaluará el plan presentado por la concursada.

Barcelona, 11 de enero de 2016.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A160003590-1